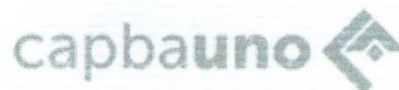




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Entre la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente Dr. Manuel MOSCA, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito Uno (CAPBAUno), representado en este acto por el Arq. Guillermo Moretto, acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación y colaboración recíproca, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

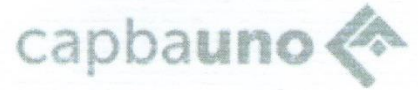
**PRIMERA:** Las partes dejan establecido un marco de cooperación interinstitucional con el objeto de colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas y/o, proyectos orientados a promover el fortalecimiento de la calidad institucional legislativa y la participación de los matriculados, para el impulso y el desarrollo de acciones relacionadas con la accesibilidad universal y el diseño universal.

A tal fin, se proponen intercambiar experiencias y prestarse asistencia técnica, para la realización de trabajos en conjunto, intercambio de información, emprendimiento de proyectos, publicaciones y programas sobre asuntos de interés parlamentario y profesional, para:

- Difundir la normativa vigente en materia de derechos de las personas con discapacidad;
- Mejorar la preparación profesional de los arquitectos y técnicos en accesibilidad universal y diseño universal, a través de la formación y el intercambio de experiencias y buenas prácticas profesionales.
- Promover y asesorar en la adaptación de edificios públicos, privados y el espacio público dentro de los postulados del diseño universal respecto a la construcción, la comunicación, sus bienes y servicios;
- Cualquier otra actividad que las partes consideren importante para el logro de los objetivos del presente Convenio, que se incorporarán como anexos del mismo.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



**SEGUNDA:** Las acciones y proyectos serán instrumentados mediante actas o acuerdos complementarios, suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes para arribar a los objetivos propuestos.

**TERCERA:** Las partes acuerdan como acción prioritaria, la reedición conjunta de la publicación "**Hacia una Ciudad Accesible**", a fin de difundir gratuitamente el trabajo de accesibilidad urbana elaborado por profesionales del Colegio de Arquitectos CPBAUno, que se complementa con el material legislativo provincial y municipal recopilado por la Honorable Cámara de Diputados.

Las impresiones se efectuarán en la imprenta de la Honorable Cámara de Diputados, y se acordará en cada oportunidad el número de ejemplares y el destino de los mismos.

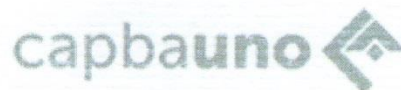
**CUARTA:** Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones, y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos conjunta o separadamente emprendan, debiendo el receptor mencionar en sus publicaciones, el nombre de la entidad que suministra dicha información.

**QUINTA:** Este acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o entidades, interesadas en fines análogos.

**SEXTA:** Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se produzcan en el marco de este acuerdo serán de propiedad intelectual del autor de los mismos. Los profesionales que intervengan en su producción, no podrán hacer uso por si mismos de esos elementos con fines de lucro, pero podrán invocarlos o describirlos como antecedentes de su actividad, o presentarlos en congresos y otros eventos académicos, con la obligación de mencionar el organismo al cual pertenece la propiedad intelectual.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



**SÉPTIMA:** El presente acuerdo se conviene por tiempo indeterminado. La denuncia del mismo no dará derecho alguno a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza, ni afectará la continuidad de las actividades que se encuentren en ejecución.

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieren corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios la Honorable Cámara de Diputados en Avenida 53 e/ 7 y 8 de La Plata y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito Uno (CAPBAUno) en calle 10 n° 689 e/ 45 y 46 de La Plata.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.-

Arq. GUILLERMO FEDERICO MORETTO  
PRESIDENTE

Manuel Mosca  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires